



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 -2015-MPHy

Caraz, 10 5 ENE 2015

**VISTOS**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPH-CZ, de fecha 08 de Julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) - aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPH-CZ, de fecha 27 de Diciembre del 2013, vigentes a la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 26° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, de lo dispuesto en el Artículo 28° de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las Municipalidades, además de su estructura orgánica administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el Estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2013/MPH-CZ, de fecha 04 de enero del 2013 y la Resolución de Alcaldía N° 027-2014/MPHy, de fecha 23 de enero del 2014, se encarga y se ratifica, respectivamente, al Sr. Jesús Coronado Mori Palero, en el Cargo de Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR por concluido a partir de la fecha, la Encargatura del Sr. **JESÚS CORONADO MORI PALERO**, en el Cargo de Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole por sus servicios prestados en dicha Gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a partir de la fecha al Ing. **MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Funcionario de Confianza, con retención a su cargo; quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad, y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO .-** DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 004-2013/MPH-CZ, y la Resolución de Alcaldía N° 027-2014/MPHy, y las demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz  
ALCALDE PROVINCIAL